AVISO DE LIMITACION MIPYME

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SGRD-MC-006-2024

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO PARA REALIZAR ACCIONES DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EXISTENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MDA CTE ($130.000.000), valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato/Carta de Aceptación.

Mediante el presente AVISO, el secretario de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Valle del Cauca, informa a los interesados que el proceso de selección SGRD-MC-006-2024, se **LIMITARA A MIPYMES TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, TODA VEZ QUE DEACUERDO AL CRONOGRAMA PUBLICADO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE DETERMINO EL PLAZO MAXIMO PARA SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES, PARA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LA 01:00 PM.

Una vez vencido el termino, se presentaron dos (2) solicitudes para LIMITAR A MIPYMES, las solicitudes que se recibieron fueron por parte de **FERROAGRO DEL PACIFICO S.A.S. Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.,** una vez revisadas y válidas las anteriores solicitudes se evidencio dos (2) solicitaron LIMITACION A MIPYMES TERRITORIAL.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el **ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y del Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Cali, siendo las 3:00 pm del veintiuno (21) de noviembre de 2024.

FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
SECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Proyecto: Alejandro Diaz Ortiz - Abogado contratista
Reviso: Julian Alberto Ruiz Sanchez - Abogado contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner